ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 952 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LA UNION TEMPORAL GFT 2026– ZONA 3

CONTRATO: **952 DE 26/01/2026**

CONTRATISTA: **LA UNION TEMPORAL GFT 2026**
NIT. **902027586 – 3**

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LOS 35 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – ZONA 3

FECHA DE INICIO: 27 DE ENERO DE 2026

VALOR INICIAL: $12.979.693.536,00 DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE

VALOR OTROSI 1: $2.993.133.088,00 DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE.

VALOR ADICIONAL 1: **$**4.899.412.479,00 CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE

VALOR TOTAL: $20.872.239.103,00 VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE

PLAZO INICIAL: CIENTO ONCE (111) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO. EL PLAZO PARA LA ETAPA DE ALISTAMIENTO ES DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, LOS CUALES SE CONTARÁN A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

PLAZO ADICIONAL 1: VEINTIÚN (21) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR.

PLAZO ADICIONAL 2: TREINTA Y NUEVE (39) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR.

PLAZO TOTAL: CIENTO SETENTA Y UN (171) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO. EL PLAZO PARA LA ETAPA DE ALISTAMIENTO ES DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, LOS CUALES SE CONTARÁN A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber **ALBA LUCIA MEDINA RUBIO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.55.117.518 expedida en Guadalupe (Huila), actuando en su calidad de Directora del Departamento

26-09-26

Administrativo de Contratación, nombrada mediante el Decreto Departamental No. 001 del 2024 de enero de 2024, y Acta de Posesión No. 004 de 02 de enero de 2024, y en ejercicio de la delegación conferida mediante el Decreto Departamental No. 1134 del 29 de agosto de 2012, quien actúan en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL HUILA**, entidad territorial identificada con Nit. 902027586 – 3, quien se ha venido denominando **EL DEPARTAMENTO**, por una parte; y por la otra, **LA UNION TEMPORAL GFT 2026** identificado con NIT 902027586 – 3, representada legalmente por **CARLOS ANDRÉS FARFÁN ÁLVAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.721.894 de Neiva (H), actuando en nombre propio, quien para efectos del presente Contrato se ha venido denominando **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **ADICIONAL No 1** al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 952 de 2026** previas las siguientes consideraciones: **1.** Que entre el **DEPARTAMENTO** y **EL CONTRATISTA**, se suscribió el día 26/01/2026, el contrato de prestación de servicios el cual tiene por objeto: **PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LOS 35 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – ZONA 3. 2.** Que conforme a lo estipulado en el Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. 952 de 2026, el plazo de ejecución del Contrato es CIENTO ONCE (111) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO. EL PLAZO PARA LA ETAPA DE ALISTAMIENTO ES DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, LOS CUALES SE CONTARÁN A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. **3.** Que el día 27 de enero de 2026 se suscribió el Acta de Inicio y que el Contrato se encuentra vigente y en ejecución**. 4**. Que conforme al Acta de Justificación del adicional No. 1 al Contrato de prestación de servicios celebrada el 31 de agosto de 2026 suscrita por el secretario de Educación, el Contratista y la Supervisora, se determinó la oportunidad y conveniencia de prorrogar el plazo del Contrato y adicionar el valor del mismo, por las razones consignadas en la mencionada acta, la cual hace parte integral del presente Adicional. **5.** Que con el propósito de cumplir los cometidos de la contratación pública señalados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se hace necesario suscribir el presente adicional No. 01, el cual se rige por las siguientes Clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLAUSULA TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO**, en el sentido de adicionar el valor inicial del Contrato en la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($ 4.899.412.479) M/CTE,** la cual quedará así: **CLAUSULA TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente Contrato asciende a la suma de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES PESOS ($20.872.239.103) M/CTE**. de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla:

ZONA	VALOR INICIAL CONTRATO	OTROSI No. 1	VALOR ADICIONAL	VLR TOTAL CONTRATO
3	12.979.693.536,00	$ 2.993.133.088	$ 4.899.412.479	$ 20.872.239.103

PARÁGRAFO 2: El valor final del Contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución por valor mensual o fracción, liberando a favor del DEPARTAMENTO la suma no ejecutada. **CLAUSULA SEGUNDA**: Modificar la **CLAUSULA SEXTA. - PLAZO**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del Contrato en TREINTA Y NUEVE (39) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR contados a partir del vencimiento del contrato, la cual quedará así: **CLAUSULA SEPTIMA. – PLAZO:** CIENTO SETENTA Y UNO (171) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO. EL PLAZO PARA LA ETAPA DE ALISTAMIENTO ES DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, LOS CUALES SE CONTARÁN A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contrato se considera vigente desde su legalización hasta el momento de su liquidación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando el último día del plazo total pactado coincida con un día sábado, domingo o día feriado, el mismo vencerá hasta finalizar el primer día hábil siguiente. **CLAUSULA TERCERA. - IMPUTACION PRESUPUESTAL**: El DEPARTAMENTO pagará el valor del

presente Adicional con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal:

SECCION	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	CDP
205	EP:2.3.2.02.02.006.22.01.0700.202500000035963/FT:1-31029/ 1-304 PR: $4.899.412.479	5.445 del 10/09/2026

CLAUSULA CUARTA - AMPLIACION DE LAS GARANTIAS; De conformidad con lo establecido en la **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** del contrato referenciado, EL CONTRATISTA deberá ampliar los amparos de las garantías de acuerdo con lo estipulado en el presente **ADICIONAL**. **CLAUSULA QUINTA: PREFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION**: El presente Adicional se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere 1) Registro presupuestal, 2) Pago de los impuestos correspondientes a los que haya lugar.3) aprobación de las garantías. **CLAUSULA SEXTA. –DOCUMENTOS ANEXOS**: Hacen parte del presente Adicional el Acta de Justificación No. 01, suscrita por el secretario de Educación, la Supervisora y el Contratista y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5.445 del 10/09/2026. **CLAUSULA SEPTIMA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Las demás cláusulas del Contrato que no han sido expresamente modificadas continúan vigentes. Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, el

14 SEP 2026

POR EL DEPARTAMENTO:

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Directora
Departamento Administrativo de Contratación

POR EL CONTRATISTA:

CARLOS ANDRÉS FARFÁN ÁLVAREZ
Representante legal
UNION TEMPORAL GFT 2026

Revisó: Aura Cristina Aguirre Torrejano, Camilo Andrés Bonelo Guahuña
Proyectó: Belarmina Vélez Llanos

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 5,703 DE 2026

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARIA DE EDUCACION

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2026, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: UNION TEMPORAL GFT 2026
NIT: 902,027,586-3
OBJETO: Adicional No, 1 al Contrato de Prestacion de Servicios No. 952 de 2026 - Prestar el Servicio de Alimentacion Escolar en los 35 Municipios del Departamento del Huila - Zona 3
DEPENDENCIA: 205 - SECRETARIA DE EDUCACION
CCPET: 2-3-2-02-02-006 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
C. PROGRAM.: 22-01-0700 - Intersubsectorial Educación
PROYECTO: 202500000035963 Servicio de Alimentación Escolar en Instituciones Educativas Oficiales de 35 Municipios del Departamento del Huila
RECURSO: 10 - Departamento
FUENTE: 1-304 - Cofinanciación Mpios Alimentación Escolar
C. C. PROD.: 6-3-3-1-1 - Servicios de suministro de comidas a la mesa, en restaurantes
META PROD.: 22-01-028 - Servicio de apoyo a la permanencia con alimentaciÃ³n escolar
VALOR: $1,000,000,000.00
FUENTE: 1-31029 Recursos Pae Uapa - Art 189 Ley 1955 de 2019 (antes Ley 1530 de 2012)
C. C. PROD.: 6-3-3-1-1 - Servicios de suministro de comidas a la mesa, en restaurantes
META PROD.: 22-01-028 Servicio de apoyo a la permanencia con alimentaciÃ³n escolar
VALOR: $3,899,412,479.00

Que el valor total del Compromiso es de $4,899,412,479.00, el cual esta identificado con el número 5,703, vigente a partir del 14 de septiembre de 2026, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 5,445 de 2026.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de ALBA LUCIA MEDINA RUBIO – DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN.- CONSECUTIVO Nº: 2626 CIUDAD: NEIVA FECHA: SEPTIEMBRE 9 DE 2026.

Neiva, Lunes 14 de Septiembre de 2026

DAGOBERTO GONZALEZ TRUJILLO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
SECRETARIA DE HACIENDA
DEPARTAMENTAL
Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: MAGDA MILDREG GONZALEZ CASTILLO

GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4

[1/1]

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARIA DE EDUCACION

C E R T I F I C A

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2026 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO: Adicional No, 1 al Contrato de Prestacion de Servicios No. 952 de 2026 - Prestar el Servicio de Alimentacion Escolar en los 35 Municipios del Departamento del Huila - Zona 3

DEPENDENCIA: 205 - SECRETARIA DE EDUCACION

CCPET: 2-3-2-02-02-006 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

C. PROGRAM.: 22-01-0700 Intersubsectorial Educación

PROYECTO: 202500000035963 Servicio de Alimentación Escolar en Instituciones Educativas Oficiales de 35 Municipios del Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-304 Cofinanciación Mpios Alimentación Escolar

D. SECTORIAL: *22-12-03 - Alimentos. pae. Valor: $1,000,000,000.00*

C. C. PROD.: 6-3-3-1-1 - Servicios de suministro de comidas a la mesa, en restaurantes

META PROD.: 22-01-028 Servicio de apoyo a la permanencia con alimentaciÃ³n escolar

VALOR: **$1,000,000,000.00**

FUENTE: 1-31029 - Recursos Pae Uapa - Art 189 Ley 1955 de 2019 (antes Ley 1530 de 2012)

D. SECTORIAL: *22-12-03 - Alimentos. pae. Valor: $3,899,412,479.00*

C. C. PROD.: 6-3-3-1-1 - Servicios de suministro de comidas a la mesa, en restaurantes

META PROD.: 22-01-028 Servicio de apoyo a la permanencia con alimentaciÃ³n escolar

VALOR: **$3,899,412,479.00**

Que el valor total de la Disponibilidad es de $4,899,412,479.00, la cual esta identificada con el número 5,445 y que tiene una vigencia de 112 días calendario a partir del 10 de septiembre de 2026.

La presente Certificación se expide a solicitud de ALBA LUCIA MEDINA RUBIO – DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN.- CONSECUTIVO Nº: 2626 CIUDAD: NEIVA FECHA: SEPTIEMBRE 9 DE 2026.

Neiva, Jueves 10 de Septiembre de 2026

DAGOBERTO GONZALEZ TRUJILLO
SECRETARIA DE HACIENDA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró la Certificación: MAGDA MILDREG GONZALEZ CASTILLO

SELPSM0012-25

ACTA DE JUSTIFICACIÓN DEL ADICIONAL No. 01 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 952 DE 2026

___ CONTRATO DE : / ___ CONVENIO DE:	PRESTACION DE SERVICIOS	Nº:	952	AÑO:	2026
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACION Y LA UNION TEMPORAL GFT 2026					

CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	UNION TEMPORAL GFT 2026		
	NIT O CC:	902027586 – 3		
	DIRECCIÒN:	Carrera 7a No. 15-51 Oficina 404	TEL:	3188372600
	CIUDAD:	Neiva – Huila		
	REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ANDRÉS FARFÁN ÁLVAREZ		
	CC:	7.721.894 de Neiva		
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LOS 35 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – ZONA 3			
VALOR DE CONTRATO:	$ 12.979.693.536,00			
	Valor en Letras: DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE.			
VALOR MENSUAL:	No Aplica			
VALOR ADICIONAL	Nº1	$ 2.993.133.088,00 – Otrosí No.01		
	Nº2	$ 4.899.412.479,00 – Adicional No.1		
	Nº3	$		
PLAZO INICIAL:	CIENTO ONCE (111) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO. EL PLAZO PARA LA ETAPA DE ALISTAMIENTO ES DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, LOS CUALES SE CONTARÁN A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.			
PLAZO ADICIONAL:	Nº1	21 DIAS CALENDARIO ESCOLAR		
	Nº2	39 DIAS CALÑENDARIO ESCOLAR		
	Nº3	_____ (Días / Meses)		
PLAZO TOTAL	CIENTO SETENTA Y UN (171) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO. EL PLAZO PARA LA ETAPA DE ALISTAMIENTO ES DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, LOS CUALES SE CONTARÁN A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO			
FECHA DE INICIO:	27/01/2026			
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN:	Nº1	SUSPENSIÓN	DD___MM___AÑO___	
		REINICIACIÓN	DD___MM___AÑO___	
	Nº2	SUSPENSIÓN	DD___MM___AÑO___	
		REINICIACIÓN	DD___MM___AÑO___	
	Nº3	SUSPENSIÓN	DD___MM___AÑO___	
		REINICIACIÓN	DD___MM___AÑO___	
	Nº4	SUSPENSIÓN	DD___MM___AÑO___	
		REINICIACIÓN	DD___MM___AÑO___	
FECHA ESTIMADA DE TERMINACION	19 DE NOVIEMBRE DE 2026			
FECHA DE ACTA JUSTIFICACIÓN)	31 DE AGOSTO DE 2026			
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	EDGAR MARTIN LARA		
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIO DE EDUCACIÓN		
	NOMBRE:	CARLOS ANDRÉS FARFÁN ÁLVAREZ		
	EN CALIDAD DE:	REPRESENTANTE LEGAL		
	NOMBRE:	LILIANA MERCEDES VASQUEZ SANDOVAL		
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISORA		

En la ciudad de Neiva en el despacho de la Secretaria de Educación del Departamento del Huila, siendo las 10:00 A.m. de hoy, 31 de agosto de 2026 se reunieron el Doctor EDGAR MARTIN LARA Secretario del Educación, CARLOS ANDRÉS FARFÁN ÁLVAREZ, Representante Legal UNION TEMPORAL GFT 2026, Contratista y LILIANA MERCEDES VASQUEZ SANDOVAL, Supervisora con el fin de suscribir la presente Acta de Justificación del adicional N.º 01, conforme a las siguientes:

1. Que, la secretaria de Educación del Departamento, en ejecución del Proyecto de Inversión No 2024004410076 denominado "APOYO A LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN 35 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, expuso, la necesidad de seleccionar a través de la modalidad de licitación pública, los operadores que prestaran el servicio de Alimentación Escolar, en las cinco (5) zonas, con la finalidad de satisfacer la necesidad prevista en el Estudio y Documento Previo, el DEPARTAMENTO adelantó el proceso de Selección de Licitación Pública No. SELPSM0012-25 conforme a los principios y procedimientos establecidos en las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.
2. Que el 22 de enero del 2025, el DEPARTAMENTO mediante Resolución No. 4 de 2026 se adjudicó, La zona No. 3 del proceso de selección Licitación Pública No. SELPSM0012-25, al proponente, UNION TEMPORAL GFT 2026, representada por CARLOS ANDRÉS FARFÁN ÁLVAREZ, identificado con la C.C. No. 7.721.894 de Neiva.
3. Que, el día 26 de enero del 2026, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 952 de 2026, entre el Departamento del Huila y la UNION TEMPORAL GFT 2026, cuyo objeto es: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LOS 35 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - ZONA 3.
4. Que, en el Contrato de prestación de servicios No.952 de 2026, se estableció el plazo de ejecución de CIENTO ONCE (111) CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO. EL PLAZO PARA LA ETAPA DE ALISTAMIENTO ES DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, LOS CUALES SE CONTARÁN A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. siendo la fecha de inicio el 27 de enero de 2026, encontrándose a la fecha vigente y en ejecución.
5. Que el día 30 de marzo del año en curso, fueron expuestos los motivos que generaron la necesidad de realizar un ajuste al valor de la ración de complemento jornada mañana/tarde y almuerzo; por tal razón se suscribió el Otrosí No. 1, estableciendo el valor de la ración de complemento jornada mañana/tarde en CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS ($5.326,00) M/CTE y el almuerzo en SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 6.354) M/CTE y el almuerzo en SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS ($ 7.422) PESOS M/CTE, realizándose el reajuste del contrato por valor de de NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($934.742.544,00) M/CTE
6. Que teniendo en cuenta que, la UApA mediante Resolución No. 0073 de 2026, asigno al Departamento del Huila, recursos para la financiación del programa y *"garantizar la continuidad del servicio, durante todo el calendario académico, y mantener una cobertura que avance hacia la universalidad*", requiriéndose modificar la Cláusula Tercera valor del contrato y la Cláusula Sexta - Plazo, para tal fin se aumentó el número de las raciones diarias tanto de complemento Am/pm como de Almuerzos pactadas en el PARAGRAFO SEGUNDO de la CLAUSULA TERCERA del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 952 de 2026.
7. Que con el fin de garantizar la prestación de servicio de alimentación escolar en los municipios de la zona 4, hasta el 31 de agosto del presente año, se hizo necesario PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No.952 de 2026, por el término de VEINTIUN (21) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR contados a partir del vencimiento del contrato, modificándose la CLAUSULA SEXTA – PLAZO.
8. Que, igualmente se requirió modificar la CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 952 de 2026, con el fin de adicionar la suma de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($2.990.527.320) M/CTE, valor que soportó el plazo adicional.
9. Que, en cumplimiento del decreto 1852 del 2015, en su artículo 2.3.10.4.3 Funciones de las entidades territoriales, que indica entre otras particularidades, las siguientes:

(...)

c) Garantizar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y durante la respectiva vigencia (...)

10. Que, con el fin de dar cumplimiento a la citada normatividad, se procedió a realizar el balance financiero de la ejecución del contrato, desde 27 de enero, hasta el 19 de junio hogaño, (inicio del receso escolar de la mitad de año). Lo anterior teniendo presente que, la matricula del SIMAT, ha venido disminuyendo y por ende el número de estudiantes atendidos, evidenciándose recursos suficientes para prolongar el contrato, por cuarenta y cuatro (43) días calendario escolar. igualmente, en consideración a las diferentes causas tales como días sindicales, paros, reuniones de padres de familia, reuniones de profesores, capacitaciones a docentes, entre otras, se han evidenciados dos (2) días de inejecuciones y un (1) día de reinversión del pago de salud por no causación de este concepto, para un total de cuarenta y siete (46) días calendario escolar.
11. En virtud de lo anterior se evidencia un saldo a favor de la Entidad, que soportara los días de ampliación, teniendo en cuenta que el plazo del contrato de prestación de servicios No. 952 de 2026, estipuló en "**CIENTO ONCE (111) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO**", por lo anterior se procede ampliar el contrato de la siguiente manera:

ZONA	VALOR INICIAL CONTRATO	OTROSI	VLR TOTAL CONTRATO	VALAOR EJECUTADO ENERO – JUNIO	SALDO POR EJECUTAR DESDE EL 06/08	COSTO DIA
3	$12.979.693.536	$2.993.133.088	$15.972.826.624	$10.549.147.362	$5.423.679.262	$125.625.961

ZONA	DIAS CALENDARIO A EJECUTAR	2 DÍAS DE INEJECICIONES y 1 DÍA REINVERSION DE SALUD	TOTAL, DIAS CALENDARIO ESCOLAR A EJECUTAR CON SALDO DEL CTO	FECHA AMPLIADA DE PRESTACION DEL SERVICIO
3	43	3	46	14/09/2026

12. Que, de acuerdo a lo anterior, la administración departamental requiere continuar prestando el servicio de alimentación escolar, en la modalidad de preparación en sitio a los niños, niñas y adolescentes, registrados en el sistema de matrícula del SIMAT y caracterizados en la estrategia de alimentación escolar de los municipios, que integran la ZONA 4 del Departamento del Huila, requiriéndose adicionar 24 DIAS CALENDARIO ESCOLAR y el valor por el termino prorrogado, por valor de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($4.899.412.479,00) M/CTE**, teniendo en cuenta lo siguiente:

PLAZO 39 DIAS CALENDARIO ESCOLAR						
CANTIDAD TOTAL COMP. Am/Pm	CANTIDAD ALMUERZOS	VALOR UNITARIO VIGENCIA 2026		VALOR TOTAL ADICIONAL 39 DIAS CALENDARIO		VALOR TOTAL ADICION
		Am/Pm	Almuerzo	Am/Pm	Almuerzo	
14.331	7.709	$5.326	$6.395	$ 2.976.749.334	$1.922.663.145	$ 4.899.412.479

13. El valor de Adicional no supera el 50% del valor inicial del Contrato de prestación de Servicios No. 936 de 2026, toda vez que, el valor del contrato se pactó en $12.979.693.536,00 y teniendo en cuenta que, mediante Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, se estableció el SMLMV en $1.750.905, se procedió a realizar la conversión del valor de contrato en SMLMV, así:

Z4NA	VALOR CONTRATO PACTADO	VALOR SMLMV	VLR CTO EN SMMLV	VLR CTO ACTUALIZADO	50% MAX A ADICIONAR
1	$ 12.979.693.536	$1.750.905	9.118,15	$ 15.965.023.049,28	$ 7.982.511.524,64

VALOR DEL CONTRATO ZONA 4						
ZONA	VALOR INCIAL	VALOR REAJUSTE + ADICIONAL HASTA 31/08	VALOR ADICION HASTA 19/11	VALOR ADICION HASTA MAX. 50%	VALOR TOTAL ADICION AJUSTADO SMMLV	TOTAL RECURSOS POR ADICIONAR
*3	$12.979.693.536	$2.993.133.089	$4.899.412.479	$7.982.511.524.64	$7.892.545.567	$89.965.957,64

Lo anterior, de acuerdo a lo expresado en el parágrafo del Articulo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual expresa: "***PARÁGRAFO***. *- En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

14. Que el presente Adicional se realiza en ejecución del Proyecto de Inversión No 202500000035963 denominado "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE 35 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"
15. Que las demás condiciones del Contrato de Prestación de SERVICIOS No. 952 de 2026, continuarán vigentes.

Que, en acatamiento al principio de economía por medio del cual se busca la eficiencia y celeridad en todas las actuaciones de la entidad y del contratista, lo que se concreta en la agilización de los trámites, y debido a las consideraciones anteriores y la normatividad legal vigente, se considera viable la suscripción del Otrosí No.1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 952 de 2026.

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)
PLAN DE DESARROLLO: "POR UN HUILA GRANDE"
PILAR 2: ALIANZA PARA EL PROGRESO SOCIAL
SECTOR: EDUCACION
COMPONENTE: EDUCACION COMO HERRAMIENTA DE GENERACION DE OPORTUNIDADES
PROGRAMA: CALIDAD, COBERTURA, FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA.
OBJETIVO: FORTALECER LA EDUCACIÓN URBANA Y RURAL EN EL HUILA, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LOS MODELOS QUE CONDUZCAN A UNA NUEVA EDUCACIÓN, UNIVERSAL, INCLUYENTE, PARTICIPATIVA, DE CALIDAD, DE PERTINENCIA, ORIENTADA AL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES: GARANTIZANDO EL ACCESO, PERMANENCIA Y TRANSICIONES EXITOSAS DESDE LA EDUCACIÓN INICIAL HASTA LA SUPERIOR.
INDICADOR DE RESULTADO: -0.5 % TASA DE DESERCION INTRA – ANUAL DEL SECTOR OFICIAL EDUCACION BASISA Y MEDIA (DESDE TRANSICION HASTA 11).
INDICADOR DE PRODUCTO: SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA DE 80.000 BENEFICIARIOS DE ALIMENTACION ESCOLAR
METAS DEL PROYECTO: SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR MEDIANTE EL SUMINISTRO DE 3.410.640 RACIONES CONTRATADAS.
RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN LOS INDICADORES DE PRODUCTO: APOYO A LA PERMANCENIA DE ALIMENTACION ESCOLAR CON 2.790.389 RACIONES CONTRATADAS PAA ATENDER LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DE LA ZONA 2 CORRESPONDIENDO AL 83.19% DE LAS METAS DEL PROYECTO.
ACTIVIDAD DEL PROYECTO: 1.1.1 PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR JORNADA ÚNICA Y MAÑANA-TARDE -ALMUERZOS- A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS EN EL SIMAT DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 35 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL HUILA. - $ 1.496.566.544,00 1.1.2 PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-COMPLEMENTOS- JORNADA ÚNICA Y MAÑANA-TARDE A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS EN EL SIMAT DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 35 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL HUILA - $ 1.496.566.544,00

ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS	SI	X	NO

SELPSM0012-25

INSUMOS QUE AFECTA: COMERCIO Y DISTRIBUCION; SERVICIO DE ALOJAMIENTO SERVICIO DE ALOJAMIENTO, SERVICIO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIO DE TRANSPORTE; SERVICIO DE DISTRIBUCION DE DISTRIBUCION, GAS Y AGUA			
RECURSOS ASIGNADOS	SI	X	NO

CIUDAD:	Neiva	**FECHA:**	30 de marzo de 2026

EDGAR MARTIN LARA
SECRETARIO DE EDUCACION

LILIANA MERCEDES VASQUEZ SANDOVAL
COORDINADORA Y SUPERVISORA PAE

CARLOS ANDRÉS FARFÁN ÁLVAREZ
C.C. No. 7.721.894 de Neiva
Representante legal

Revisó: Aura Cristina Aguirre Torrejano, Camilo Andrés Bonelo Guahuña
Proyectó: Belarmina Velez Llanos

GOBERNACIÓN DEL HUILA
EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

HACE CONSTAR

Que EDGAR MARTIN LARA, radicó en el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento, el formato de Acta de Justificación Adicional No. 1 del 30 de agosto de 2026

Que, una vez revisado el contenido del componente, coherencia con el Plan de Desarrollo, del otrosí en mención, se verificó la correspondencia de la información con el Plan de Desarrollo 2024-2027, "POR UN HUILA GRANDE" y el proyecto identificado con el Código de Registro del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental Nro. 202500000035936

LIGIA DEL CARMEN PEREZ DE ALVAREZ
Profesional universitario

Documento original firmado y controlado por calidad			
	ELABORÓ	**REVISÓ**	**APROBÓ**
Firma			
Nombre			
Cargo			